



**DECRETO 051 DE 2020
(15 DE ABRIL DEL 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 037 DEL 21 DE MARZO DEL 2020 EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA Y SE ESTABLECEN OTRA DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 315, el Decreto Municipal 037 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establece en el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador"*.

Que como es de público conocimiento, se han confirmado casos de COVID-19 en el territorio nacional y en el departamento del Magdalena, conforme con la información suministrada por las autoridades sanitarias encabezadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el once (11) de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), catalogó el brote del COVID-19 como pandemia, mediante comunicado emitido por el Director de la OMS.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social de nuestro país Colombia, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020.

Que esta Administración expidió los Decretos N° 034 del 17 de marzo del 2020 y 035 de 2020 del 19 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria y medidas de prevención, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, adoptando las medidas ordenadas mediante la Resolución No. 385 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que esta Administración expidió el Decreto 037 del 21 de marzo del 2020, decretando la situación de calamidad pública en el municipio de Algarrobo, Magdalena, hasta por el término de seis (6) meses, con ocasión de evitar una situación epidemiológica por el Coronavirus (COVID-19).

Que el artículo 7 del Decreto 440 de 2020, señaló que *"con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social, y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales"*.

"Más Gestión, Más Oportunidades"

Teléfonos: 3145074705 – 3145074706 / Dirección: Plaza Principal N° 8 – 44

Web: <http://www.algarrobo-magdalena.gov.co>

Correos: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co

contactenos@algarrobo-magdalena.gov.co



Que el 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto 417, declarando el estado de *emergencia económica, social, y ecológica en todo el territorio Nacional*.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Algarrobo, Magdalena, mediante sesión realizada el día 21 de marzo de 2020, aprobó la Declaración de Calamidad Pública en el municipio de Algarrobo, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID19, hasta el día 30 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 037 del 21 de marzo de 2020, expedido por esta Administración, adoptando el término establecido en el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Algarrobo, Magdalena, en sesión realizada el día 21 de marzo de 2020.

El nuevo texto será el siguiente:

Decretar la situación de Calamidad Pública en el municipio de Algarrobo, Magdalena, hasta el día 30 de mayo de 2020, con el fin de evitar una situación epidemiológica y la extensión de sus efectos que se pueden causar por el Coronavirus (COVID-19), en concordancia con el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, mediante el cual el Jefe de Estado declara estado de emergencia económica, social, y ecológica en todo el territorio Nacional.

PARÁGRAFO: La vigencia del presente Decreto rige a partir de su publicación y el termino podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada, todo de acuerdo a las directrices de la OMS y las ordenes presidenciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan de Acción Específico: La Secretaría de Desarrollo Social y Económico de la Alcaldía Municipal de Algarrobo, Magdalena, diseñará y ejecutará el Plan de Acción Específico que incluya las actividades para la prevención, la contención y superación de la emergencia producida por el virus COVID-19.

PARÁGRAFO: Las acciones a ejecutar y dar respuesta a la emergencia producida por el virus COVID-19 deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del municipio de Algarrobo, Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Recursos y proyectos para superar la emergencia: Gestionar ante el Gobierno Nacional o ante las autoridades competentes, los recursos y/o proyectos a que haya lugar para atender esta declaratoria de calamidad pública y para la ejecución del Plan de Acción Específico de que trata el artículo 2 de este Decreto.

"Más Gestión, Más Oportunidades"

Teléfonos: 3145074705 – 3145074706 / Dirección: Plaza Principal N° 8 – 44

Web: <http://www.algarrobo-magdalena.gov.co>

Correos: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co

contactenos@algarrobo-magdalena.gov.co



ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 037 del 21 de marzo de 2020, expedido por esta Administración, seguirán surtiendo su efecto.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Algarrobo – Magdalena, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

LICET BELEN PRIETO MONTEJO
Alcaldesa de Algarrobo – Magdalena

Proyectó: Ana María Vizcaino C
Revisó: Roberto Roa C

“Más Gestión, Más Oportunidades”
Teléfonos: 3145074705 – 3145074706 / Dirección: Plaza Principal N° 8 – 44
Web: <http://www.algarrobo-magdalena.gov.co>
Correos: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co
contactenos@algarrobo-magdalena.gov.co